

18 de Febrero de 2015



www.cass-abogados.com

FACTORES Y COSTOS DE MANO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN, APLICABLES POR EL IMSS PARA OBRAS DE 2015

El pasado 11 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo **ACDO.SA3.HCT.280115/23.P.DIR**, dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en su sesión del 28 de enero pasado, mediante el cual da a conocer los factores (porcentajes) de mano de obra correspondientes a la obra pública, así como los costos de mano de obra por metro cuadrado en obra privada, aplicables para el año de 2015.

La referida publicación obedece a lo que dispone el artículo 18, cuarto párrafo, del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado y su contenido constituye la base sobre la cual el IMSS determina el importe de las cuotas obrero patronales que los patrones hubieran omitido enterar, respecto a los trabajadores que intervengan en las obras de construcción, en los casos en que aquellos no entregaren al Instituto información alguna que permita identificar a tales trabajadores, ni sobre el importe de los salarios percibidos por los mismos.

A título ilustrativo, se presentan en el cuadro siguiente una selección de tipos de obra, tanto pública como privada, con los costos y porcentajes aplicables para las construcciones del presente año:

Tipo de obra	Área geográfica salarial	
	A	B
Costo de mano de obra por metro cuadrado (obra privada)		
Casa habitación tipo medio	\$910.00	\$864.00
Edificios habitacionales de lujo	\$1,268.00	\$1,198.00
Edificios de oficinas	\$740.00	\$703.00
Factor (porcentaje) de mano de obra sobre importe de contrato (obra pública)		
Pavimentación – Urbanización	17.50	16.50
Viaductos elevados	25.00	23.50
Viviendas de interés social	29.50	27.75

Los costos de mano de obra de cada año se actualizan tomando como base de cálculo los porcentajes de incremento de los salarios mínimos generales del nuevo año, aplicando tal porcentaje a los costos del año anterior.

Cualquier duda o solicitud de ampliación sobre los detalles relativos a estas nuevas disposiciones, podrán ser dirigidas mediante consulta por correo electrónico en la dirección www.cass-abogados.com o bien a nuestras líneas telefónicas.

Reciba un cordial saludo
Javier Patiño R.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."